

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Guerra

DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Vengo en decretar la anulación de la declaración del estado de guerra en todas las plazas de la Península, Marruecos, Baleares y Canarias, donde se haya dictado esta medida, quedando incurso en las máximas responsabilidades penales los infractores de este decreto y relevados de obediencia a los jefes facciosos las fuerzas militares.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

—o—

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Quedan disueltas todas las unidades del Ejército que toman parte en el movimiento insurreccional.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

—o—

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Quedan licenciadas las tropas cuyos cuadros de mando se han colocado frente a la legalidad republicana.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Circular

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en telegrama de esta

fecha, me dice lo que sigue: «El Comité central de entidades de auto-transporte de España traslada a las noventa Asociaciones provinciales de transportistas adheridos al mismo, así como a los respectivos asociados, la orden de ponerse incondicionalmente a disposición de los Gobernadores civiles de todas las provincias, con cuantos elementos de transporte cuenten, a fin de que dichas autoridades dispongan libremente cuanto de aquéllos necesiten.—El Secretario, Julio Tomás de Rementería.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 19 de julio de 1936.—El Gobernador, F. Carreras.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 3 del actual, por virtud del cual se suplementa en 1.938 pesetas el concepto 302 del vigente presupuesto de gastos del Interior, con destino a satisfacer la pensión a doña Mercedes Brotaus, viuda del guardia de Policía urbana don Daniel Villar Fernández, detrayendo dicha cantidad del concepto 94 del mismo presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de julio de 1936.—El Secretario, M. Berdejo.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

NAVALCARNERO

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia de Navalcarnero se tramita expediente promovido por don Agustín Moreno Sanz, sobre información de dominio de las siguientes

Fincas

A) La mitad proindiviso de una parcela de terreno en término de Pozuelo de Alarcón, al sitio «Huerto de Montero», de una extensión superficial de ciento treinta y cuatro metros cuadrados; linda: al Norte, con la calle de San Antonio, a la que hace fachada; al Poniente, o derecha entrando, con finca de don Agustín Estringana López y doña Josefa Sanz Calleja; al Sur, o testero, con terreno de don Eusebio Cuesta, y al Saliente, o izquierda, con el resto de la finca propia de don Tomás Ramos.

Dentro de este solar se halla edificada una casa de solo planta baja, compuesta de once habitaciones, incluido el retrete, señalada hoy con el nueve de la calle de San Antonio.

B) La mitad proindiviso de otra parcela de terreno en Pozuelo de Alarcón, al sitio «Huerto de Montero», calle de San Antonio; ocupa una extensión de mil doscientos setenta y tres metros cuadrados; linda: al Norte, su fachada, en línea de veintiocho metros, calle de San Antonio; al Poniente, o derecha entrando, con don Angel Vergara, en línea de cuarenta y tres metros y treinta centímetros; al Sur, o testero, con Ignacio de Rozas, en línea de veintinueve metros, veinte centímetros, y al Saliente, o izquierda, con el resto de la finca, propiedad de don Tomás Ramos, en línea de cuarenta metros, setenta centímetros.

Que sobre dichas parcelas no había constituido ningún derecho real, y que se hallaban inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre de don Agustín Estringana López, de quien las adquirió el solicitante por documento privado suscrito por ambos en el mes de julio de mil novecientos diecinueve, desde cuya fecha las posee, habiendo incluso cancelado

créditos hipotecarios que pesaban sobre ellas, y que aquél a su vez las había adquirido por compra a don Tomás Ramos.

Que el señor Estringana falleció en Madrid el once de abril de mil novecientos veinte, en la calle de Bravo Murillo, número cincuenta y nueve, dejando única descendiente su hija, llamada Carmen Estringana Pérez, cuyo paradero se desconoce.

En su virtud, se cita a la persona de quien proceden dichos bienes o sus causahabientes, cuyos domicilios se ignoran, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio de dichas parcelas solicitado por el señor Moreno Sanz, para que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar algún derecho y aportar las pruebas que estimen conveniente, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Navalcarnero, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

El Juez de primera instancia interino,
Juan Rubio

(Núm. 765) (A.—1.223)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por la Sociedad de Crédito Hipotecario El Hogar Español, representada por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra don José Olalla García y don Santiago Bueno Ramos, para hacer efectivo un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y en la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Una casa en construcción sita en esta capital, y su calle de Montesa, sin número, aun-

que tiene el once de la división de los terrenos de que procede el solar. Constará de ocho plantas, o sea sótanos, planta baja, cinco plantas y ático, distribuidas en la forma siguiente: sótanos, desconocida, planta baja, un pequeño exterior destinado a portería; pisos, cinco; tres exteriores a Montesa, tres exteriores a testero, dos interiores; áticos: tres exteriores a Montesa, tres exteriores a testero y dos interiores. Linda por su frente, al Oeste, con la calle de Montesa, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros; por la derecha, con solar procedente de los mismos terrenos, y que es el señalado con el número doce de la división, hoy propiedad de don José Olalla y don Santiago Bueno; por la izquierda, con resto de terrenos del que se segregó solar número diez, siendo estas líneas medianeras de treinta y siete metros cada una, y por el fondo, en línea como la de fachada, de dieciocho metros y cincuenta centímetros. La superficie del solar es de seiscientos ochenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos dieciséis pies y treinta y seis centésimas, de los que ocupa la edificación quinientos setenta metros, y el resto se destina a patios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número seis, se ha señalado el día catorce de agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo en que la finca sale a subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta con bastantoe la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

El Juez municipal e interino de primera instancia,
(Firmado.)
(A.—1.230)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia núme-

ro dieciséis, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de declaración de herederos de doña María-Cruz Gómez Alhama, viuda de don Ruperto Gómez y Merañón, natural de Fuentecén, provincia de Burgos, y vecina de Madrid, donde falleció el día dieciséis de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicha señora, cuya herencia se reclama por doña Justa Gómez Alhama, hermana de doble vínculo de la causante, encontrándose, por tanto, dentro del segundo grado de parentesco, y se llama asimismo por medio del presente a los que se crean con mejor o igual derecho a la herencia de la referida causante, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Madrid, veintiocho de mayo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario
P. H.
(Firmado.)

V.º B.º
(Firmado.)

(A.—1.228)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta doña María Argullós Gutiérrez, contra la Sociedad Fomento de Construcciones Urbanas, S. A., hoy en ejecución de sentencia, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles, embargados a la entidad deudora.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil cuatrocientas pesetas en que dichos bienes han sido tasados pericialmente.

Segunda

Para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Y para su inserción, con la antelación antes expresada, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a quince de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Lcdo. José Torres
(Firmado.)

(A.—1.227)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez interino de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue don Luis Ortiz Moreno, contra don Juan Aragón Martínez, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes muebles embargados al deudor, y consistentes en armarios, mesa de despacho, lámparas, sillerías y otros efectos y enseres, tasado todo ello en la cantidad de mil doscientas treinta y cuatro pesetas, y los cuales se hallan en poder del depositario nombrado, don Joaquín Matías Contreras, con domicilio en la calle de San Isidro, número cuatro.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día veintinueve del actual, y hora de las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de la expresada tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
P. H.,

Carlos de Andrés
V.º B.º

El Juez de primera instancia, interino,
José Luis G. Lequerica

(A.—1,226)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal número diecisiete, en funciones de primera instancia de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de la Compañía Comercial Ibérica, representada por el Procurador don José Antonio Morencos, contra don Cándido Ortiz de la Tabla, sobre pago de mil setecientos noventa y cuatro pesetas con ochenta céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de mil arrobas de vino aproximadamente, embargadas al ejecutado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Llerena, se ha señalado el día dieciocho de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatro pesetas la arroba de vino, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse éste a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el

diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, y exhibir su cédula perso-

Tercera

Se hace constar que el vino que se subasta se encuentra en la finca de Palomero en las bodegas existentes en mencionada finca, y se nombró depositario del mismo a don Juan Antonio Montero de Espinosa y Reginfo.

Dado en Madrid, a trece de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.229)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por don Edmundo Parras Cisneros, contra don Valentín Rodríguez Ventas, como padre y representante legal de su hija menor Enriqueta Rodríguez Langa y para la efectividad de un crédito de seis mil pesetas, intereses pactados y costas, en cuya garantía los deudores constituyeron hipoteca sobre las fincas urbanas que a continuación se describen, sitas también en esta villa, se anuncia la venta de las mismas en pública subasta, por término de veinte días, y cuyas fincas son:

Un edificio extramuros de esta población, en la carretera de Alcorcón, en el que existe una casa compuesta de planta baja y desván; un lagar con dieciséis pilas de piedra destinadas a la elaboración de cera; un rulo de moler; viga de lagar con pila y tres calderas de cobre empotradas. Mide todo ello una superficie de doscientos noventa metros cuadrados. Linda: al Saliente, por donde tiene su entrada, con referida carretera; derecha, entrando, en el edificio con camino; izquierda, con bodega que se describe a continuación, y espalda, con viña de Julián Arias.

Un edificio destinado a bodega, extramuros de la población, en la carretera de Alcorcón, con cuarenta y seis tinajas, de caber 7,500 arrobas. Mide todo el edificio cuatrocientos sesenta y cinco metros y cuarenta y dos centímetros cuadrados. Linda: frente, por donde tiene su entrada, que da al Norte, con la carretera de Alcorcón; derecha, con casa de los hermanos doña María Damiana, doña Victorina y don Cándido Langa Sánchez, y por la izquierda y espalda, con finca de don Julián Arias.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinte del próximo mes de agosto, a las once de su mañana, con las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil pesetas, convenida por las partes en la escri-

tura de constitución de hipoteca, y que no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o sitio público destinado a tal efecto, el diez por ciento, por lo menos, en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

San Martín de Valdeiglesias, a diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Julián Paredes Martínez
Arturo Serrano Salvador
(A.—1.225)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos hoy en vía de apremio, seguidos por el Banco Mercantil e Industrial, contra don Eduardo Hernández Gallego y Figueroa en reclamación de seis mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera

subasta los bienes muebles propios de casa habitación embargados como de la propiedad de dicho deudor, señor Hernández Gallego, los cuales han sido tasados pericialmente en la cantidad de siete mil quinientas setenta y cuatro pesetas, y se hallan depositados en poder de expresado deudor.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la expresada cantidad de siete mil quinientas setenta y cuatro pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

El informe de tasación se hallará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Madrid, dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carbajo
(A.—1.233)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal suplente del

número dieciocho, de los de esta villa, en los autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Santos Moreno Mínguez, con ignorados herederos de don Manuel Martín López, sobre desahucio del cuarto primero, interior número uno, de la casa número ochenta y uno de la calle de Santa Engracia, por falta de pago de los alquileres del presente mes y costas; renta anual quinientas ochenta pesetas ochenta céntimos.

Se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio verbal el día veintiocho del actual, y hora de las diez de su mañana, a cuyo efecto se cita, por medio del presente, a los ignorados herederos del causante, señor Martín López, a fin de que comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, por sí o por medio de persona especialmente apoderada, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario
(Firmado.)
(Firmado.)
(A.—1.231)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se

les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

LRIA

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Tomás Álvarez Hernández, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Felisa, natural de Torre de Esteban Hambrán (Toledo) y vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio en la calle de Prim, número 27, principal, como huésped en casa de Luis Ray Fernández, y cuyo actual paradero y domicilio que tenga el mismo se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de reducirle a prisión, a cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, en sumario que se le ha instruido en unión de otro, sobre infracción de la ley de Caza, con el número 375 de 1934.

(Núm. 2.034) (B.—956)

JUZGADO NUMERO 20

Pérez San José (Acisclo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión chofer, de veinticuatro años, hijo de Acisclo y de Dorina, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 34, procesado por daños en causa número 63 de 1936, compa-

Ministerio de Instrucción Pública la creación de 40 plazas del Escalafón Nacional del Magisterio, con destino a estos Colegios; retribuidos estos cargos, aparte del sueldo como maestros nacionales del Estado, con la gratificación de 1.500 pesetas anuales cada uno, que se abonarán por la Diputación provincial.

1.301. Designar Cobradores-Repardidores y Auxiliares de Caja, en las condiciones que determina el Reglamento del Cuerpo de Cobradores, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 8 de mayo de 1936, a los siguientes señores: Alfredo Luque, Carlos Vaca, Lorenzo González, Manuel Membrado, Cándido Borge, Luis Codina, Rafael Sanz, C. Basilio Montejano, Cristóbal Ramos, Ramón Arias, Desiderio Altozano, Manuel Jiménez Lera, y a propuesta de Depositaria, José Ontiveros Domingo, Antonio Alcázar Selgas, Manuel Cobo Cobo, Indalecio Morillas Arcos, Manuel Carvajal Murciano, León Sánchez Colmenarejo, Manuel Martín Cid, José Moreno Álvarez, Angel Ontiveros Domingo y Manuel Suárez Pérez.

1.302. Ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 5 del actual por el que se adjudica a la Casa «Hispano Olivetti» el suministro de 10 máquinas de escribir con destino a estas oficinas centrales, y aceptar la propuesta de dicha Casa de verificar gratuitamente, durante un año, la limpieza y conservación de las máquinas adquiridas.

Sesión del día 15 de junio de 1936

1.303. Disponer que por el Director de la Institución provincial de Puericultura, en uso de las facultades que atribuye a los de su clase el Código civil, intervenga en la testamentaria de don Visitación Argumánz, en defensa de los intereses de la menor acogida en tal Establecimiento, registrada bajo la signatura 95-2-3.417.

1.304. Declarar de abono con cargo a «Imprevistos», la suma de 541,50 pesetas devengadas en concepto de honorarios y gastos suplidos por el Procurador de Getafe señor Herranz, en procedimiento seguido por don Miguel Pastor Cando contra esta Corporación y el Ayuntamiento de Villaverde.

portante 4.818,43 pesetas, y que pase este expediente a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito necesario.

1.283. Aprobar el proyecto para obras de reforma en los huecos de carpintería tipo Wiesloch, del Pabellón de agitadas (mujeres), por un total importe de 4.818,43 pesetas, y que pase este expediente a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito necesario.

1.284. Adquirir 6.000 litros de gasolina con destino al garaje provincial, cuyo importe de 4.560 pesetas se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 4.º del vigente presupuesto de gastos, concepto número 61, «Para entretenimiento y reparación de automóviles», y que, para adquisiciones futuras, se gestione de la C. A. M. P. S. A. la bonificación que se concede a los mayoristas, dada la importancia de las adquisiciones que efectúa la Corporación para los servicios provinciales.

1.285. Estimar escrito que formula el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bustarviejo, por el que solicita una subvención de 500 pesetas para adquirir muebles y enseres con destino a la Biblioteca creada por aquel Ayuntamiento, cantidad que se abonará con cargo al concepto 267, «Para auxilio a Instituciones u organizaciones culturales o artísticas».

1.286. Aprobar las nóminas de estancias causadas en varios Establecimientos benéficos por naturales de esta provincia sujetos al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, durante el mes de abril de 1936, y declarar de abono las 1.389 pesetas de su importe, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

1.287. Estimar instancia de doña María Lejarraga y García, como Presidenta de la Asociación Femenina de Educación Cívica, concediendo 250 pesetas a dicha entidad para los fines culturales que persigue, cantidad que se abonará con cargo al capítulo X, artículo 10, «Para auxilio de organizaciones culturales o artísticas».

1.288. Estimar instancia que formulan el Presidente y Secretario de la Sociedad «Cultura y Fraternidad», de Chamartín de la Rosa, concediendo a dicha Asociación una subvención de 500 pesetas para contribuir al sostenimiento de la Colonia escolar que organiza para la próxima temporada de verano.

recerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—997)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 15 de julio de 1932, por la que se llamaba a Miguej Ferrarons Abel, que habitó en la calle Pedro Heredia, 1, duplicado, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo ante el extinguido Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, hoy número 5, por estafa, con el número 133 de 1932. (B.—996)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 23 de octubre de 1931, con los números 296.795 de entrada y 126.859 de registro, correspondiente a un depósito importante 100.000 pesetas nominales, en Deuda amortizable al 3 por 100, constituido por don Ernesto Hochershaler Josef, y a su propiedad, para que sirva de garantía definitiva para el cumplimiento del contrato definitivo que se debe firmar entre el depositante y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para el tratamiento de basuras, a disposición del Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo

dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de julio de 1936.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino, P. S. (firmado).

(Núm. 2.141)

COMISION DE COMPRAS DEL MATERIAL DE SANIDAD MILITAR

ANUNCIO

Dispuesto por Orden circular de 10 del corriente mes, «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» número 163, de 16 de los corrientes, que esta Comisión adquiera por medio de subasta general y urgente dos estufas de desinfección, montadas sobre chasis automóvil, y debiendo regir para la expresada subasta los pliegos de condiciones técnico-facultativas y legales, publicados en el citado «Diario Oficial de Guerra», número 163, aprobados por la Circular antes dicha, se hace saber a los que deseen presentar proposiciones, que los mencionados pliegos se hallarán también de manifiesto en el Parque de Sanidad Militar (paseo de las Delicias, número 46), desde las once a las trece horas, todos los días laborables desde la fecha de la publicación de este anuncio hasta el de la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en el mencionado Parque de Sanidad Militar, bajo la presidencia del señor Director del mismo, el día 3 del próximo mes de agosto, a las once horas del mismo, con arreglo al Reglamento de Contratación aprobado por Orden circular de 10 de enero de 1931 («Dia-

rio Oficial» número 12), ley de Protección a la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907 y demás disposiciones que la complementan.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa que los licitadores presenten sus proposiciones por el total del lote objeto de esta subasta, en pliego cerrado, escrito en papel sellado o avalado con póliza de la clase correspondiente, sin enmiendas ni raspaduras, a no ser que se salven con nueva firma, y precisamente con arreglo al modelo que a continuación se publica.

Será indispensable que las proposiciones vengán acompañadas de la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, y a disposición del señor Presidente referido, el 5 por 100 de su oferta, calculado sobre el precio límite. El adjudicatario deberá afianzar el servicio en su día con el 10 por 100 de su oferta.

En cumplimiento del artículo 9.º del Reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, la garantía que se imponga para tomar parte en el concurso y el depósito definitivo para garantizar el cumplimiento del contrato, si se hiciera en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de aquéllos.

Igualmente deberán indicar en sus ofertas que el material objeto de esta subasta es de producción nacional, indicando el punto de su fabricación y acompañando el certificado de productor nacional correspondiente a la fábrica o fábricas en donde haya de ser construido, y, en su defecto, copia legalizada por dos Notarios del referido certificado, sin cuyo requisito no serán tomadas en considera-

Madrid, 18 de julio de 1936.—El Presidente, Enrique Gallardo.

Modelo de proposición

Don ..., o la Sociedad ..., y en su nombre y representación don ... (como apoderado legal de la misma, domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería), enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid o «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» del día ..., para la adquisición por medio de subasta general y urgente de dos estufas de desinfección montadas sobre chasis automóvil, y de los pliegos de condiciones técnico legales publicados en el «Diario Oficial de Guerra» número ciento sesenta y tres, de fecha 16 de julio de 1936, se comprometo con sujeción a los mismos a suministrar dichas estufas en el precio de ... pesetas unidad, haciendo un total de ... pesetas (en letra).

(Firma del proponente.)

Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza «Cervantes»

Doña Dolores Rebolleda Moragas, Licenciada en Historias, tiene solicitado establecer la Academia C. «Fortuny», en la calle de Fortuny, 51 de esta capital.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tienen que formular alguna reclamación.

Madrid, 18 de julio de 1936.—El Director del Instituto, Lorenzo Martínez.

(A.—1.232)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

1.289. Designar a los señores Presidente de la Corporación, Vocal Gestor don Amós Acero, Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia, Secretario e Interventor, para formar parte del Jurado que ha de resolver el concurso convocado sobre trabajos relativos a la «Ley que ha de determinar el régimen provincial y manera de elegir el Organismo gestor de la provincia, con arreglo al artículo 10 de la Constitución de la República».

1.290. Adquirir, por gestión directa, cinco máquinas sumadoras, con destino al servicio de Cédulas personales, a cuyo efecto se celebrará un concursillo privado entre las casas productoras, a las que se concederá un plazo de seis días para presentar propuestas.

1.291. Desestimar instancia que formula don Fernando García Díez, en solicitud de que se adquiera, en el precio de 100 pesetas, un ejemplar del Mapa de España en relieve que remitió a esta Corporación como muestra de una oferta que hizo para adquisición de material escolar, por no existir consignación en presupuesto con cargo a la cual pudiera concederse.

1.292. Declarar de abono dietas e indemnizaciones devengadas por lo señores Vocales de la Comisión Gestora, durante el mes de mayo del presente año, por un importe de 4.520 pesetas, con cargo a la consignación del capítulo II, artículo 3.º, del vigente presupuesto de gastos. (Reg. 1.394-36.)

1.293. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos números 1.821, 2.159, 4.937 bis y 7.805, importantes 1.500, 5.000, 2.000 y 2.000 pesetas, respectivamente. (Reg. 1.051, 1.052, 1.053 y 1.054-36.)

1.294. Declarar de abono la cantidad de 1.875 pesetas, para adquisición de 1.000 ejemplares de la Memoria descriptiva del Instituto Psiquiátrico de Alcalá de Henares, con cargo a la consignación que existe en el capítulo X, artículo 9.º, del vigente presupuesto de gastos. (Reg. 1.395-36.)

1.295. Declarar de abono, con cargo a la consignación que «Para retribución del personal del Servicio mecanizado», figura en el capítulo V, artículo 1.º, del vigente presupuesto de gastos, el aumento de jornal a 10 pesetas, decretado por la Comisión Gestora

por acuerdo de 3 del actual, a favor de la operaria del expresado Servicio Jesusa Gómez Sagredo.

1.296. Quedar enterada y conforme con el decreto de la Presidencia, fecha 5 del corriente, por el que, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora en 9 de mayo último, ha designado para prestación de servicios en la Residencia de Ancianos Pi y Margall, en sustitución de las Hermanas de la Caridad, el personal siguiente: celadora, María Coca Licera; sirvientes, Felisa Criado López, Luisa López Cuader, Francisca Villanueva y Victoria Revuelta; hortelano, Enrique Jiménez Hernández; cocineras, María Lucas Torres y Victoria Pinero Revuelta, y ayudante de cocina, Victoria Villaseca Peláez; nombramientos todos ellos efectuados con el carácter de interinos, por un período de prueba de dos meses, antes de adscribirlos en propiedad al servicio, abonándose los haberes correspondientes con cargo a la partida «Para Hermanas de la Caridad» del presupuesto parcial del Establecimiento.

1.297. Aprobar la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado el concurso-examen para provisión de la plaza de Enfermera Jefe de esta Beneficencia declarándolo desierto y que por el Decanato del Cuerpo Médico-Farmacéutico se eleve propuesta de Bases para un nuevo concurso-examen, en plazo de ocho días, por ser la referida plaza de absoluta necesidad para la buena marcha de los servicios.

1.298. Desestimar la instancia suscrita por don Francisco Ortiz Bermejo, Médico Ayudante que fué de esta Beneficencia, por la que interpone recurso de reposición contra acuerdo de esta Comisión Gestora sobre su cese en el referido cargo, en razón a no existir en el régimen jurídico provincial el recurso de reposición.

1.299. Aprobar la propuesta de la Dirección del Colegio Pablo Iglesias referente a los alumnos Felipe Placer con respecto al desempeño de la plaza de aprendiz electricista y Román Mateo Rey, peón suelto de albañil, que ocupará esta plaza en la cuadrilla de albañiles del Establecimiento, a cuyo efecto el peón suelto eventual Arsenio Palacios García pasará a la Sección de Arquitectos al trabajo en obras por administración.

1.300. Aprobar la propuesta del Patronato de los Colegios de internado, modificando acuerdos anteriores, para que se solicite del